

ADENDA No. 02 A LA INVITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2020

CUYO OBJETO ES

“Prestación de servicios de apoyo logístico, que permitan garantizar la adecuada ejecución de las actividades del Plan de Trabajo pactado con Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial; como soporte para la organización y ejecución de eventos, programas y actividades de Seguridad y Salud en el trabajo. Adicionalmente, se requiere contar con el desarrollo de campañas ATL, BTL, servicios de planeación estratégica, creativa y divulgación para el apoyo de la gestión en SST de las empresas afiliadas, enmarcado en nuestras líneas de acción estratégica Positiva Comunica y Positiva Educa a Nivel Nacional”

De conformidad con lo dispuesto en los documentos previos así como en lo establecido en el numeral 9.1.1.2 del Manual para la Gestión de Abastecimiento, se hace indispensable modificar los siguientes numerales de los Términos de Referencia, como consecuencia del análisis de observaciones planteadas por los participantes interesados en participar en la de la presente Invitación Pública.

Como consecuencia de lo anterior, se adelantará ajuste a los Términos de Referencia tal como se señala a continuación:

1. Se Modifica el numeral 2.1.15 de los Términos de Referencia el cual quedará así:

2.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y GARANTIAS QUE DEBERÁ CONSTUTIR EL FUTURO CONTRATISTA

El oferente presentará con la oferta, el original de una garantía de seriedad **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A. Los requisitos de la póliza se describen a continuación:

- **Expedición:** deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia.
- **Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Positiva Compañía de Seguros S.A, y al oferente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un oferente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, mencionado a todos los integrantes del oferente plural.
- **Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.
- **Vigencia de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre de la Invitación Pública, para el caso en esta invitación deberán fijarse en el cronograma y las posibles adendas según las cuales se modifique la fecha de cierre. Debe cubrir, como mínimo, desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El Oferente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la oferta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

- **Devolución de garantías y ofertas:** Una vez finalizado el proceso de selección, los oferentes no seleccionados, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, transcurridos mínimo quince (15) días y máximo treinta (30) días siguientes a la fecha en que quede en firme la selección de acuerdo con el cronograma previsto para el proceso, de lo contrario, Positiva Compañía de Seguros S.A. procederá al archivo magnético de la oferta original y la destrucción de los documentos físicos.

- **Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado; La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses; La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el Oferente debe modificarla dentro del plazo que indique Positiva Compañía de Seguros S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Positiva Compañía de Seguros S.A. hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando un oferente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- Cuando el oferente favorecido no suscriba el contrato adjudicado
- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no concurra a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.

EL Contratista Adjudicatario (proveedor) deberá constituir en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de contratación, patrimonios autónomos o garantías bancarias expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.

La Póliza Única de Seguro de Cumplimiento requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

EI OFERENTE deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

EL Contratista Adjudicatario (proveedor) deberá constituir en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, garantizando los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, se causen a terceros. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

Las demás condiciones de los términos de referencia continúan vigentes.

La presente se expide a los diez (10) días del mes de febrero de 2020.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.